

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. **FABIOLA RICCI DIESTEL**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR EL LIC. JAVIER ALEJANDRO CRUZ AREAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN LO CONTINUO **"EL AYUNTAMIENTO"** Y POR LA OTRA, **LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIAPAS**, REPRESENTADA POR SU RECTORA LA **DRA. INDRA TOLEDO COUTIÑO**; EN LO SUCESIVO **"LA UPCHIAPAS"** Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 03 de octubre del 2025 **"LAS PARTES"** celebraron un Convenio Marco de Colaboración para la realización de estancias y estadías y/o prácticas profesionales, con vigencia al 30 de septiembre de 2027, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales **"LAS PARTES"** ejecutaran programas de cooperación a fin de coadyuvar a la formación de los educandos, intercambios académicos, de cooperación y realización de estancias y estadías, así como llevar a cabo capacitaciones, platicas, conferencias y participaciones en eventos tecnológicos y científicos.
2. Conforme a lo previsto en la Cláusula Segunda del Convenio Marco de Colaboración para la realización de estancias y estadías y/o prácticas profesionales **"LAS PARTES"** podrán en su caso llevar a cabo mediante el mutuo ejercicio de acciones de asesoramiento, asistencia científica y tecnológica, así como la organización y realización de eventos académicos, tecnológicos y científicos.
3. La cláusula Tercera del Convenio Marco de Colaboración para la realización de estancias y estadías y/o prácticas profesionales, prevé que **"LAS PARTES"** se comprometen a acordar y formular Convenios Específicos, en los cuales se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma correcta, los que deberán ser suscritos de conformidad por sus titulares.

DECLARACIONES

I. Declaran **"LAS PARTES"** que:

I.1 El presente Convenio no tiene cláusula alguna contraria a la ley, moral o buenas costumbres, y para su celebración, no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

1.2 Que, hacen suyas las declaraciones expresadas en el Convenio General de Colaboración de fecha 3 de octubre del 2025, por lo que se reconocen y respetan la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan y consecuentemente son conformes en someter su voluntad a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto de este convenio, es establecer las bases de colaboración entre **"LAS PARTES"**, con el objeto de llevar a cabo el **3erº Congreso Internacional en Ciencias Agrarias, Agroindustriales y Forestales, a celebrarse del 26 al 30 de octubre de 2026**, cuya finalidad reside en promover un espacio para el encuentro e intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos de investigadores, empresarios y productores de diferentes países, que, a través de sus experiencias, permita ubicar a la agroindustria como eje central del sustento, bien cultural y recurso económico de Chiapas, México y el mundo, dirigido a personal docente, egresados de licenciatura e ingeniería y profesionales interesados.

SEGUNDA: COMPROMISOS.

Para cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** establecen las bases y mecanismos de colaboración, detallando las actividades y compromisos que se han de llevar a cabo y que a continuación se describen:

1.- Por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

- a) Es conforme en desarrollar actividades de difusión e impulso del **3erº Congreso Internacional en Ciencias Agrarias, Agroindustriales y Forestales, a celebrarse del 26 al 30 de octubre de 2026**, a través de sus canales institucionales con que cuentan, sin que ello involucre actividades extraordinarias que implique la erogación de recursos adicionales para tal fin.
- b) Para el desarrollo del **3erº Congreso Internacional en Ciencias Agrarias, Agroindustriales y Forestales, a celebrarse del 26 al 30 de octubre de 2026**, acepta facilitar el uso de espacios físicos, mismos que de manera enunciativa, pero no limitativa se enlistan a continuación:
 - Teatro Daniel Zebadua, espacio que servirá, para el desarrollo de las ponencias los días del 26-30 de octubre del presente año en un horario de 8:00 a 19:00h.

- Auditorio del Centro Cultural del Carmen los días del 26-30 de octubre del presente año en un horario de 8:00 a 19:00h.
- c) Hacer llegar a “**LA UPCHIAPAS**”, listado de empresas agroindustriales del municipio que participarán en la demostración del quehacer de cada una de ellas, mismas que deberán ofertar de manera gratuita souvenirs que consideren pertinentes durante el recorrido que realizarán los congresistas participantes.
- d) Ofertar a través de las instancias que considere pertinentes actividades culturales, artísticas y musicales que sirvan para promover el patrimonio cultural de la región y del estado.
- e) Hacer llegar listado de hoteles, restaurantes, así como agencias de turismo, que ofertaran tarifas o descuentos especiales a los congresistas participantes.

2.- Por parte de “**LA UPCHIAPAS**”.

- a) Desarrollar e implementar toda la organización de orden académico, así como la logística para la participación de todos los ponentes en los distintos foros dispuestos para tal fin.
- b) La elaboración de las constancias, reconocimientos y distinciones para los participantes en el Congreso.
- c) Hacer llegar con toda oportunidad a los participantes inscritos al **3erº Congreso Internacional en Ciencias Agrarias, Agroindustriales y Forestales**, listado de hoteles, restaurantes, así como agencias de turismo, proporcionados por el H. Ayuntamiento en los que se ofertara tarifas o descuentos especiales a los congresistas participantes.
- d) Realizar la difusión, y promoción, del **3erº Congreso Internacional en Ciencias Agrarias, Agroindustriales y Forestales, a celebrarse del 26 al 30 de octubre de 2026**, a través de sus canales institucionales con que cuentan y externos, para tal fin.

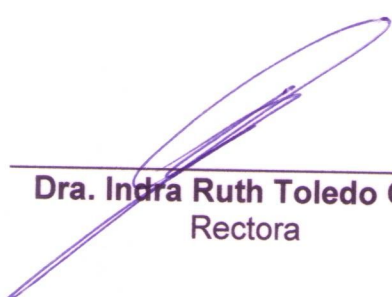
TERCERA: VIGENCIA.

El presente Convenio Específico de Colaboración tendrá una vigencia del 26 al 30 de octubre de 2026.

Leído que fue el presente Convenio Específico de Colaboración y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y margen en tres ejemplares originales, ante los testigos que intervienen, en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

FIRMAS

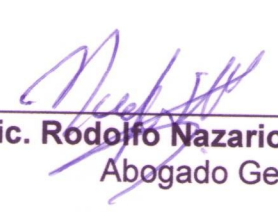
POR “LA UPCHIAPAS”


Dra. Indra Ruth Toledo Coutiño
Rectora

POR EL H. AYUNTAMIENTO


Mtra. Fabiola Ricci Diestel
Presidenta Municipal constitucional

TESTIGOS


Lic. Rodolfo Nazario Ulloa Flores
Abogado General
Lic. Javier Alejandro Cruz Aréas
Secretario del Ayuntamiento
Dr. Francisco Alberto Alonso Farrera
Secretario Académico
Ing. Martín de Jesús Martínez Aguilar
Director de Economía y Ciudad Creativa

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIAPAS, CON FECHA 10 DE MARZO DEL AÑO 2026, INSTRUMENTO QUE CONSTA DE 04 FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE HOJA.